

Bogotá, D.C. Septiembre 9 de 2020

1000

Señor
Anónimo
Soniariveracastro@idipron.gov.co
Bogotá,

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE2399 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MÉTODOS EDUCATIVOS
DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA RADICADO 2020-ER0077110
Obs: Fec.Radic:11/09/2020 10:38:36. Obs.:

Asunto: Respuesta radicado 2020-ER0077110

Cordial Saludo

De manera atenta y conforme al requerimiento del radicado del asunto, me permito remitir información en los siguientes términos:

Al respecto del requerimiento presentado a su despacho en cual se interpone como denuncia por parte de Anónimo *“Están robando del contrato de alimentos del IDIPRON. Pilas que en esta época los muchachos necesitan que no les roben lo que es de ellos, revisen que es lo que compran y que es lo que le entregan a ellos por que se está prestando para corrupción. Incluso si había plata proyectada para comida en externados antes de la pandemia por que no se está entregando completamente este en los mercados, ya hace más de tres meses que nada de nada y esa plastica que, también se la están robando que delincuencia en entidades del distrito-” (SIC).*

Al respecto se Informa:

- En la presente vigencia se encuentran en ejecución los contratos de comisión 1272/2019 y 852/2020, a través de los cuales se adquirieron los diferentes lotes de alimentos para suplir las necesidades alimentarias de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes beneficiarios del IDIPRON.

- A la fecha no se ha incurrido en gastos adicionales a los planeados en la vigencia 2019 para ejecutar los recursos correspondientes a los alimentos, toda vez que la compra de los mismos se realizó conforme las minutas establecidas por el componente de nutrición del área de Salud del IDIPRON, y se tuvo en cuenta las coberturas programadas, de conformidad con lo establecido en el procedimiento ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS CENTRO DE ACOPIO, de igual manera los contratos suscritos para el suministro de alimentos continúan ejecutándose en la presente vigencia, bajo las condiciones y precios inicialmente pactados.

-A la fecha no se ha declarado en el IDIPRON, la Urgencia Manifiesta, por lo cual todos los procesos de contratación celebrados durante el periodo transcurrido a partir de las medidas de aislamiento obligatorio se han realizado a través de las diferentes modalidades de contratación definidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013, en particular la compra de alimentos se realizó antes de la entrada en vigencia del Decreto 457 de 2020 *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”* emitido por la Presidencia de la

República, así como dar cumplimiento a la normatividad asociada a la emergencia social, sanitaria, económica y ecológica”, a través del Mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil

-En respuesta a la medida de aislamiento obligatorio establecida por el Gobierno Nacional y en concordancia con Decreto *Distrital 087 del 2020* “en el artículo 1. Establece que “La prestación de servicios sociales en medio de la pandemia por el Coronavirus (COVID-19) podrá transformar servicios presenciales a transferencias para toda la población objeto de los servicios de la Secretaria Distrital de Integración Social e IDIPRON y demás población pobre y vulnerable del distrito capital. Se podrán combinar todos los canales para cubrir a la población pobre y vulnerable”, EL IDIPRON implemento la estrategia “Aliméntate en Casa”, la cual consiste en entregar a la población beneficiaria en sus domicilios, canastas alimentarias, que incluyen productos no perecederos, de bajo riesgo sanitario, pertenecientes a los diferentes grupos de alimentos, que permiten cubrir el mínimo de las recomendaciones nutricionales de los NNAJ del Contexto Pedagógico Externado bajo el estricto cumplimiento de los requisitos sanitarios enmarcados en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Para lo cual se requirió aumentar el gasto en abarrote y estos grupos, a fin de garantizar el servicio de alimentación a los beneficiarios de este contexto Pedagógico.

Informando además que a la fecha el IDIPRON ha entregado durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 al 30 de julio de 2020 **8.319** Canastas alimentarias, beneficiado a **2947** NNAJ de las Unidad de Protección Integral Bosa, Unidad de Protección Integral Conservatorio Padre Javier de Nicolás, Unidad de Protección la 32, Unidad de Protección Integral Luna Park, Unidad de Protección Integral Molinos, Unidad de Protección Integral Perdomo, Unidad de Protección Integral Santa Lucía, Unidad de Protección Integral Servita, Unidad de Protección Integral Casa Belén UPI, conforme a información reportada por el Sistema de Información Misional-SIMI.

En evidencia de lo anteriormente expuesto, me permito anexar a la presente respuesta

1.Procedimeinto-ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS CENTRO DE ACOPIO - ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS CENTRO DE ACOPIO.

Espero dar respuesta concreta a la solicitud de la referencia

Cordialmente,



MARIA ISABEL BERNAL LOPEZ

Subdirectora de Métodos Educativos y Operativa

mariabl@idipron.gov.co

Proyecto: Alejandra Guataqui Cucunubá- Contratista Submetodos 

Reviso: Luisa Fernanda Zamudio- Contratista STAFF